



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 132, fecha: jueves, 11 de Julio de 2024

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:8e8229324d073f31858d0b7d3bdc63958216a60a

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE MUTUO ACUERDO.

BOP-GU-2024 -  
2307

### ADMN. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE  
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL AÑO 2024 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA  
L.N.P.L.R. GUADALAJARA, S.L.

BOP-GU-2024 -  
2308

### Ayuntamientos

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE  
ATRACCIONES Y PUESTOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE GUADALAJARA 2024

BOP-GU-2024 -  
2310

#### AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

BOP-GU-2024 -  
2309

#### AYUNTAMIENTO DE MAJAE LRAYO

EDICTO DE COBRANZA

BOP-GU-2024 -  
2311

## AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

ARRENADAMIENTO FINCAS RUSTICAS MUNICIPALES

BOP-GU-2024 -  
2312

## AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

PREDIOS PREVISTOS FESTEJOS

BOP-GU-2024 -  
2313

## AYUNTAMIENTO DE MILLANA

INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

BOP-GU-2024 -  
2314

## AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BOP-GU-2024 -  
2315

## **Mancomunidades**

### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA MUELA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2024 -  
2316



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE MUTUO ACUERDO.

**2307**

El día 4 de julio de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico firma la propuesta de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de Mutuo Acuerdo a los titulares de bienes y derechos de la siguiente finca afectada por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA derivado del pROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE LÍNEA ELÉCTRICA. Clave: 03.399.001/2111:

Término Municipal	Finca	Polígono	Parcela
CIFUENTES	EX15/04-00/0112	1	00364

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 8 de julio de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández  
San Miguel.



## ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL AÑO 2024 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA L.N.P.L.R. GUADALAJARA, S.L.

**2308**

VISTO el texto del Acta 1/24 suscrito el día 18 de enero de 2024, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa L.N.P.L.R. GUADALAJARA, S.L. (código de convenio 19100221012018), en la que se acuerda las Tablas Salariales Provisionales del año 2024 que se incrementa 3,1% a las tablas salariales del año 2022, que tuvo entrada el 7 de junio 2024 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

### ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.  
Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

EN GUADALAJARA A 3 DE JULIO DE 2024. LA DELEGADA PROVINCIAL DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO. SUSANA BLAS ESTEBAN.

### TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2024

#### PERSONAL OBRERO FABRICA

Valor 2024

A/ PRODUCCION	Sal Base Año		C. Act anual	Hora extra
	2024	2024	2024	
NIV 11	33.630,62	17.782,22	15.848,40	18,92
NIV 10	29.376,76	17.782,22	11.594,54	17,62



NIV 9	28.471,86	17.782,22	10.689,64	16,97
NIV 8	27.293,05	17.782,22	9.510,83	16,31
NIV 7	25.844,19	17.536,16	8.308,03	15,66
NIV 6	24.711,46	17.536,16	7.175,30	15,01
NIV 5	23.330,43	17.536,16	5.794,27	14,41
NIV 4	21.989,07	17.536,16	4.452,92	14,41
NIV 3	21.223,68	17.026,91	4.196,78	13,96
NIV 2	20.768,03	17.026,91	3.741,13	13,96
NIV 1	20.389,18	17.026,91	3.362,27	13,96

B/ SERVICIOS TECNICOS	C. ad Pers		C. ad Pers		Hora extra
	Año		Mes		
	2024	2024	2024	2024	
NIV 13	34.886,53				
NIV 11	34.240,48	609,86	50,82	18,92	
NIV 9	31.010,25	2.538,39	211,53	16,97	
NIV 7	27.273,08	1.428,89	119,07	15,66	

## C/ LOGISTICA

	Sal Base año		C. Act Año		Hora extra
	2024		2024		
	2024	2024	2024	2024	
NIV 4	21.989,07	17.026,91	4.962,16	14,41	
NIV 3	21.024,88	17.026,91	3.997,97	13,96	
NIV 2	20.398,15	17.026,91	3.371,24	13,96	
NIV 1	19.843,17	17.026,91	2.816,26	13,96	

## TABLAS SALARIALES PROVISIONALES

## EMPLEADOS GUADALAJARA A 2024

	TOTAL SALARIO ANUAL'24	SALARIO BASE ANUAL'24	2024 S. B mes 12 pagas	2024 S. B mes 15 pagas
TIT. SUPER	27.234,52	27.234,52	2.269,54	1.815,63
TIT. MEDIO	24.284,12	24.284,12	2.023,68	1.618,94
JEFE SECCION (Encargados)	23.073,47	23.073,47	1.922,79	1.538,23
OTROS TECNICOS (Aux. Labor; Ay, Técn, Técn. No titul)	22.302,13	22.302,13	1.858,51	1.486,81
OF. 1ª ADMIN.	20.478,81	20.478,81	1.706,57	1.365,25
OF. 2ª ADMIN.	19.014,81	19.014,81	1.584,57	1.267,65
AUX. ADMIN.	17.312,26	17.312,26	1.442,69	1.154,15



OTROS CONCEPTOS PROVISIONALES	2024
CAS	579,42 €
Compl. Festivos	67,09 €
Compl. Medio Festivo	44,73 €
Compl. Noct.	3,08 €
Plus Sábado	39,14 €
Plus medio Sábado	24,47 €
Plus Brigadas (bombero mensual)	12,53 €
(práctica amoníaco)	44,07 €
C. Festivo Ad Personam	6,94 €
C. Noct. 1 Ad Personam	0,38 €
( Ex - Nestlé )	
Ayuda Minusválidos	199,84 €
Obsequio Reyes	55,31 €
GAS	208,06 €
Grupo de empresa	75,02 €
Cantidad mínima garantizada GAS	3.087,03 €



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### EXTRACTO BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE GUADALAJARA 2024

---

**2310**

#### 1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento y las condiciones que han de regir en la adjudicación de autorizaciones de ocupación en la vía pública del siguiente espacio:

Parque de Adoratrices-Paseo de San Roque-Recinto Ferial Fuente de la Niña-Paseo Francisco Aritmendi

#### 2.- PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN.

El plazo por el que se autoriza la instalación es el siguiente: del 6 al 16 de septiembre de 2024

#### 3.- HORARIOS.

Los horarios de apertura y funcionamiento de las actividades serán los siguientes:

- Los días 6, 7, 8, 9 y 10 de septiembre: a partir de las 23:00h se reducirá al mínimo el volumen de toda clase de música, altavoces, micrófonos, etc. Igualmente, a partir de las 01 h de la madrugada se apagará totalmente toda clase de megafonía
- Los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre: se apagará totalmente toda clase de megafonía, a partir de las 03:00h.
- El día 16 de septiembre (Día del Niño): De 17:00h a 22:00h

#### 4.- TASAS.

Se aplicará la Tasa establecida en la Tarifa 4ª Ocupaciones ocasionales para camión, restaurante, gastroneta o quiosco ocasional en el caso de puestos de comida y bebida (1,45€/m<sup>2</sup>/mes) y para ocupación singular (2€/m<sup>2</sup>/día) en el caso de atracciones de feria y similares, reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes de Rodaje cinematográfico.

Toda vez que de acuerdo al apartado 6 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, corresponde al



autorizante decidir la exigencia de garantía al interesado y teniendo en cuenta que es un aprovechamiento especial, por un periodo de tiempo muy breve y que no se estiman grandes riesgos para el dominio público ocupado, no se estima necesario constituir garantía, lo que no obsta que, en su caso, deba éste responder de los daños y perjuicios causados en el dominio público ocupado.

#### 5.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN.

El adjudicatario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones durante el plazo de vigencia de la autorización concedida:

a) No se podrá duplicar la actividad. En caso de que se presenten dos o más solicitudes de una instalación igual o similar se concederá autorización a la instalación que haya realizado más montajes en Guadalajara en las Ferias y Fiestas de la Ciudad.

b) No se admitirán solicitudes de ocupación posteriores al 25 de julio de 2024, para la correcta organización y colocación de las Ferias y Fiestas 2024

Las bases íntegras se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, a 02 de Abril de 2024, La Alcaldesa-Presidenta, Ana Guarinos López

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**

---

**2309**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Boderá, a 1 de julio de 2024. La Alcaldesa, Fdo.: Laura de Mingo Aguado.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAJAE LRAYO

### EDICTO DE COBRANZA

---

**2311**

HACE SABER: Que con fecha 1 de AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes Impuestos.

TASA DE RECOGIDA DE BASURA DE 2023

TASA DE AGUA DE 2023

Podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los BANCOS que se le indiquen.

Podrá solicitar información en las Oficinas Auxiliares sitas en Madrid c/ Téllez núm. 18 de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo , intereses de demora y costas que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majaelrayo , 09 de julio de 2024. La alcaldesa : Sonia Atienza del Cura.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

### ARRENADAMIENTO FINCAS RUSTICAS MUNICIPALES

---

**2312**

De conformidad con el acuerdo tomado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 08-07-2024, por el que se aprueba el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato mediante concurso para el arrendamiento de los inmuebles, fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, y calificados como bienes patrimoniales, conforme a lo siguientes datos.

1.- Entidad Adjudicataria:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Matarrubia ( Guadalajara ). C/ mayor s/n. 19227.
- b. Dependencia que se tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.
- c. Obtención de documentación Dependencias municipales. Sede electronica <http://matarrubia.sedelectronica.es>
- d. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones .
- e. Número de expediente:MATA/02/2024

2. Objeto del Contrato:

- a. Tipo:Privado
- b. Descripción: el arrendamiento de los inmuebles, fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, y calificados como bienes patrimoniales.
- c. Duración del contrato: 4 años.
- d. Admisión de prórroga: No se admiten.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto
- c. Forma de adjudicación: concurso
- d. Criterios de adjudicación: según el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación: Cada licitador solo podrá licitar por un solo lote.

Tipos mínimos

Lote 1. 1305,00 €

Lote 2. 1.257,50 €



Lote 3: 1.358,75 €

Lote 4: 1.376,25 €

5. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación

6. Requisitos específicos del contratista:

Ser considerado agricultor según la legislación vigente y figurar inscrito en el Censo de Régimen Especial o General agrario de la Seguridad Social

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara
- b. Modalidad de presentación: Presencial , por correo y sede electrónica
- c. Lugar de presentación: Dependencia: Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Matarrubia , con domicilio: Plaza Mayor s/n. 19227.- Matarrubia.

8. Apertura de ofertas:

Primer lunes, a las 12 horas, tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones

En Matarrubia, a 8 de Julio de 2.024. Fdo. El Alcalde, Jacinto Lobo Terren



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

### PREDIOS PREVISTOS FESTEJOS

---

**2313**

Teniéndose previsto celebrar en este municipio, y conforme a la normativa vigente, encierro por el campo en esta localidad el día 18/8/2024 se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas particulares de este término, según consta en la Ordenanza Municipal reguladora de los Espectáculos Taurinos Populares, publicada el 9/7/2024 , en el BOP nº 130 , que es donde se desarrollan los encierros, que se concede un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, si algún propietario quiere hacer alguna objeción o puntualización, deberá presentar su reclamación por escrito en el Ayuntamiento , en caso contrario, se entenderá la conformidad por parte de los propietarios para la celebración del encierro por el campo.

En Mazuecos , a 9 de julio de 2024 . Fdo : El Alcalde .Cristian García García



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

### INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

---

**2314**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA ENTRE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE MILLANA

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte días durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: oficinas físicas del Ayuntamiento con dirección en Calle La Plaza nº 1, 19127 Millana y sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://millana.sedelectronica.es>]. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Millana, a 9 de julio de 2024. LA ALCALDESA, Fdo: María Soledad Lope Pardo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

---

**2315**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, de fecha 14 de mayo de 2024, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### «ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 19/04/2024, a la vista del incremento de la cuota a abonar a la Mancomunidad Villas Alcarreñas, Mancomunidad responsable de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y, en consecuencia de la necesidad de adecuar la carga impositiva al coste real del servicio. Considerando la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, esta la Alcaldía Incoó el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

SEGUNDO. Con fecha 30/04/2024, se emitió informe técnico económico suscrito por Don Francisco Zapata Simón, Técnico de la Administración Especial Economista del Servicio de Asistencia Técnica al Municipio Dependiente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

TERCERO. Con fecha 03/05/2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

CUARTO. Con fecha 03/05/2024 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, considerando que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el



artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento en Pleno adopta el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en los siguientes términos:

«Artículo 5º.- Cuota Tributaria, consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda/año 141,34 Euros

- Por cada local industrial o mercantil/año 195,71 Euros.»

/.../

« DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2024 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.»

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://romanones.sedelectronica.es/>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa

En Romanones a 9 de julio de 2024. El Alcalde: Javier de Luz Espada.



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA MUELA

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

---

**2316**

Aprobado inicialmente el expediente de de modificación de créditos nº 1/2024, suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Aguas de La Muela, de fecha 27 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://aguasdelamuela.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Presidente, Alberto Yáñez Pérez, en Alarilla, a 9 de julio de 2024.